



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 406 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 24 OCT. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 96-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-PDFO del Residente de Obra, Informe Nº 048-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-MNSC de la Inspectora de Obra, Informe Nº 011-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEBH del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum Nº 2365-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 236-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe Nº 710-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum Nº 2528-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum Nº 1393-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional Nº 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por Resolución Gerencial General Regional Nº 185-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de setiembre 2017, se aprueba el expediente técnico del proyecto "**Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Nº 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José – Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile – Calca – Cusco**", con un presupuesto total de S/ 6'637,287.02 (Seis Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Siete con 02/100 Soles) y un plazo de ejecución de obra de 300 días calendario, a ser ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, por Resolución Gerencial General Regional Nº 171-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de junio 2018, se aprobó el **Adicional Nº 01** por el monto de S/ 1'500,336.31 y la **Ampliación de Plazo Nº 01** por 389 días calendario, para la ejecución del proyecto "**Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Nº 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José – Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile – Calca – Cusco**", estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 8'137,623.33 (Ocho Millones Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Veintitrés con 33/100 Soles) y el nuevo plazo de ejecución es de 689 días calendario con fecha de culminación al 20 de octubre 2018;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional Nº 412-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de octubre 2018, se aprobó la **Ampliación Presupuestal Nº 02** por el monto de S/ 499,928.25 y la **Ampliación de Plazo Nº 02** por 41 días calendario para la ejecución del proyecto "**Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Nº 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José – Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile – Calca – Cusco**", estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 8'637,551.58 y el nuevo plazo de ejecución es de 730 días calendario, con fecha de conclusión al 30 de noviembre 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 051-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de febrero 2019, se aprobó la **Ampliación de Plazo Nº 03** por 18 días calendario para ejecución del proyecto "**Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Nº 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José – Colca Centro Poblado de**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Colca, Distrito de Yanatile – Calca – Cusco”, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 748 días calendario con fecha de culminación al 18 de diciembre 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 139-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de abril 2019, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 03** por el monto de S/ 167,050.05 y la **Ampliación de Plazo N° 04** por 155 días calendario para la ejecución del proyecto **“Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José – Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile – Calca – Cusco”**, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 8’804,601.63 y el nuevo plazo de ejecución es de 903 días calendario, con fecha de conclusión al 22 de mayo 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: “(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;**

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: “Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: “Artículo 33°, numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, mediante Informe N° 1853-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de fecha 22 de agosto 2019, la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente técnico de Ampliación de Presupuesto N° 04 y Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución del Proyecto de Inversión **“Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José – Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile – Calca – Cusco”**, solicitando la respectiva evaluación y conformidad de parte de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, adjuntando para ello el Informe N° 96-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-PDFO de fecha 21 de agosto 2019 del Residente de Obra, quien presenta el expediente técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** por 85 días calendario, solicitud sustentada en las siguientes causales: **a) PARALIZACIÓN DE OBRA** (65 d.c.), se contempla 20 días calendarios (23/05/19 – 11/06/19) de ampliación de plazo por paralización de obra y 45 días calendarios de ejecución de obra aprobado con la R.G.G.R. N° 139-2019-GR CUSCO/GGR, los cuales no se ejecutaron en la fecha prevista (Folios 163); y **b) MAYORES METRADOS** (20 d.c.), se requiere ejecutar pruebas a las instalaciones eléctricas, pruebas a las instalaciones especiales, construcción de muretes e instalación de inodoros (Folios 163); y la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04** por la suma de S/ 31,021.77 (Treinta y Un Mil Veintiuno con 77/100 Soles), solicitada por las siguientes causales: **a) MAYORES METRADOS** (S/ 10,966.36), se dan respecto a las pruebas de instalaciones eléctricas e instalaciones especiales, así también se requiere mayores metrados en la construcción de muretes, instalación de inodoros,



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



movilización y desmovilización de equipos, esto último con el fin de transportar los equipos de obra a la ciudad del Cusco; y **b)** MAYORES GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISIÓN (S/ 20,055.41), para concluir la obra se requiere que se realicen las pruebas en las instalaciones eléctricas e instalaciones especiales, así como la instalación de inodoros y construcción de muretes, para esto se requiere 20 días adicionales para la conclusión de dichos trabajos;

Que, mediante el Memorandum N° 2365-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 04 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación de Presupuesto N° 04, para la ejecución del Proyecto de Inversión **"Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José – Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile – Calca – Cusco"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 048-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-MNSC de fecha 03 de setiembre 2019, de la Arq. Milagros Sequeiros Cuba – Inspectora de obra, por el cual la referida profesional manifiesta que se procedió con realizar la evaluación y verificación del contenido del expediente técnico de modificaciones, otorgando la conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 05 por 85 días calendario con fecha de conclusión reprogramado al 15 de agosto 2019 y la Ampliación de Presupuesto N° 04 por el monto de S/ 31,021.77, teniendo como nuevo presupuesto modificado de S/ 8'835,623.40; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 011-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEBH de fecha 04 de setiembre 2019, determinan que la documentación es **consistente** por lo cual dichas modificaciones son **procedentes**, ratificando la Ampliación de Plazo N° 05 por 85 días calendario y la Ampliación de Presupuesto N° 04 por el monto de S/ 31,021.77 solicitados por el Residente de obra y aprobados por la Inspectora de obra, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con el Informe N° 236-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 10 de setiembre 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación de Presupuesto N° 04 del Proyecto de Inversión **"Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José – Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile – Calca – Cusco"**, el cual requiere una ampliación de plazo por 85 días calendarios por paralización temporal de obra y por la ejecución de mayores metrados, haciendo un total de 988 días calendarios, así mismo requiere una ampliación presupuestal S/ 31,021.77 por mayores metrados, gastos generales y de supervisión, incrementándose el monto de inversión de S/ 8'804,601.63 a S/ 8'835,623.40; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado. (...) tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 074-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación de Presupuesto N° 04 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura –Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2005-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 710-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 20 de setiembre 2019, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación de Presupuesto N° 04 del Proyecto de Inversión **"Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José – Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile – Calca – Cusco"** con Código Único



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Unificado N° 2163186; verificando en el Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI, del aplicativo informático del INVIERTE.PE, lo siguiente: "el proyecto cuenta con un devengado acumulado de S/ 8'614,443.74, PIM 2019 de S/ 189,252, saldo por programar de S/ 905.89, cuenta con Formato 12-B de seguimiento en fase de ejecución"; bajo esos criterios esta Sub Gerencia brinda opinión procedente a la solicitud de pertinencia para el Acto Resolutivo correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 05 por 85 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 4 por S/ 31,021.77;

Que, con Memorándum N° 2528-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 30 de setiembre 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación de Presupuesto N° 04 del Proyecto de Inversión **"Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José – Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile – Calca – Cusco"**, con Código Único de Inversiones N° 2163186, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, las modificaciones del proyecto **"Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José – Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile – Calca – Cusco"**;

Que, por Memorándum N° 1393-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 16 de octubre 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación Presupuestal N° 04 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 31,021.77 (Treinta y Un Mil Veintiuno con 77/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión **"Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José – Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile – Calca – Cusco"** con Código Único de Inversiones N° 2163186; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 23 de mayo 2019, la Ampliación de Plazo N° 05 por 85 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión **"Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José – Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile – Calca – Cusco"**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José – Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile – Calca – Cusco", es de S/ 8'835,623.40 (Ocho Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Veintitrés con 40/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José – Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile – Calca – Cusco", es de 988 días calendario con fecha de culminación al 15 de agosto 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO